



C I R C U L A R CSJBOYC20-286

Fecha: 5 de noviembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de Jesús Antonio Espinoza Urbina CC. 13.237.713”

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, mediante oficio No. 4269 del 29 de septiembre de 2020, suscrito por Ana Cecilia Villamizar Vélez en calidad de Secretaria, con radicado EXTCSJBOY20-4501 del 22 de octubre de 2020.	Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, mediante auto del 11 de septiembre de 2020, dentro del proceso bajo radicado 54-001-4003-010-2020-00330-00.	Auto del 11 de septiembre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 54-001-4003-010-2020-00330-00, por medio del cual el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta declaró abierto el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y se ordenó oficiar a todos los jueces del país, con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos, en contra del deudor Jesús Antonio Espinoza Urbina identificado con cédula de ciudadanía número 13.237.713.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/